

PBIS

El Sistema de Intervención de Comportamiento Positivo (PBIS siglas en inglés) es un sistema escolar establecido para asegurar el reconocimiento positivo de los estudiantes satisfaciendo los comportamientos *McGee CARES* esperados. Más bien, PBIS es:

- * Un proceso de manejo de comportamiento positivo para hacer que *McGee* sea un lugar seguro.
- * Un sistema de expectativas escolares claras con incentivos y consecuencias.
- * Intervenciones cuando necesitas ayuda.
- * ¡Reconocimiento y celebración por tus éxitos!

Cuando recibas reconocimiento por demostrar comportamientos esperados, ganarás Dinero Mustang. Podrás gastar tu Dinero Mustang en el Mercado Mustang.

McGee CARES

Nuestro personal identificó comportamientos específicos para cada atributo y desarrollo expectativas comunes que se relacionan directamente al propósito del Sistema de Intervención de Comportamiento Positivo (PBIS siglas en inglés) el cual sirve para promover, reconocer, y recompensar a los estudiantes por satisfacer las expectativas de buen comportamiento.

Los comportamientos *McGee CARES* son esperados por todos los estudiantes, todo el día, y en toda la escuela. Las expectativas son claramente enseñadas y vueltas a enseñar hasta saber que todos los estudiantes las conocen, las entienden y puedan demostrar los comportamientos *McGee CARES*.

Los comportamientos de *McGee CARES* nos ayudan a ser consistentes con nuestras expectativas y consecuencias en toda la escuela.

McGee CARES nos permitirá enfocarnos y celebrar todos los comportamientos positivos que vemos en nuestros estudiantes

McGee Disciplina

La Primaria McGee ha dividido la disciplina en comportamientos menores y comportamientos graves. Conductas de menos importancia son aquellos comportamientos administradas a nivel de maestro/personal. Comportamientos graves son aquellos comportamientos que gestiona la administración. La administración de la Primaria McGee sigue pólizas y procedimientos de disciplina del Distrito Escolar de Pasco. Para más información acerca de estas reglas y procedimientos, por favor visite: <http://www.psd1.org/Page/485>.

PROHIBICIÓN DE ACOSO, INTIMIDACIÓN Y ACOSO ESCOLAR

El Distrito está comprometido a proporcionar un ambiente educativo seguro y civil para todos los estudiantes, empleados, padres/tutores legales, voluntarios y patrocinadores, libre de acoso, intimidación o acoso escolar.

“Acoso, intimidación o acoso escolar” significa cualquier mensaje intencional escrito o imagen — incluyendo aquellos que son transmitidos electrónicamente — verbal, o acto físico, incluyendo, pero no limitado a uno demostrado a ser motivado por raza, color, religión, antepasados, origen nacional, género, orientación sexual, incluyendo expresión de género o identidad, discapacidades mentales o físicas, u otras características distintivas, cuando un acto:

1. Físicamente lastima a un estudiante o causa daño a la propiedad del estudiante.
2. Tiene el efecto de interrumpir substancialmente la educación del estudiante.
3. Es tan severo, persistente, o dominante que crea un ambiente educativo intimidante o amenazante.
4. Tiene el efecto de interrumpir substancialmente la operación ordenada de la escuela.

Nada en esta política requiere que la persona afectada posea una característica que es una base para el acoso, la intimidación o el acoso escolar.

“Otras características distintivas” pueden incluir, pero no están limitados a: la apariencia física, la ropa u otras prendas de vestir, el estatus socioeconómico y el peso.

“Actos intencionales” se refiere a la decisión del individuo a participar en el acto en vez del impacto final de la(s) acción.